

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

Visto el expediente administrativo número H030/31MAR/10 a instancia de doña M.ª Dolores Cruz Jurado, con DNI 30948243-H, con domicilio a efecto de notificación en Avda. 28 de Febrero, 40, local, de Córdoba, que solicita la renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, solicitado por doña M.ª Dolores Cruz Jurado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a doña M.ª Dolores Cruz Jurado, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se tramitan como procedimientos abreviados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Rocha Segura, doña Consuelo Cortes Delgado, doña Genoveva Celdrán Vieyte y doña Antonia Moreno Gutiérrez, recursos contencioso-administrativos (abreviados núms. 111/2009, 72/2009, 73/2009 y 16/2009) contra Resoluciones de fecha 25, 28 de noviembre y 9 de diciembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de las recurrentes en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos (abreviados núms. 111/2009, 72/2009, 73/2009 y 16/2009), que se siguen ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.